

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., Abril catorce (14) de dos mil veintiuno.

Radicación: Ejecutivo No. 2018 0104.
Demandante: Gastronomía e Inversiones Urbanas.
Demandado: Carla Tarditi y otros

Al tenor del numeral 5 del artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte aprobación a las costas elaboradas por secretaría, por la suma de \$2.500.000,00.

NOTIFÍQUESE,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez

(3)

LAO

LAO

LIQUIDACION DE COSTAS

A favor de la parte demandante contra Clínica Belanova y Marilia Méndez Tarditi

Radicación: Ejecutivo No. 2018 0104.
Demandante: Gastronomía e Inverisones Urbanas.
Demandado: Carla Tarditi y otros

Procede la Secretaría del Despacho a efectuar la liquidación de costas causadas dentro del proceso de la referencia:

CONCEPTO	CUADERNO	FOLIO	VALOR
Agencias en derecho			\$ 2.500.000,00
TOTAL			\$ 2.500.000,00

Son: **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE.**

PEDRO RAMÍREZ CASTAÑEDA
Secretario

